

07 de mayo de 2021 No. de Oficio:0830/2021 EXP. ADMVO. Of:668-21 ASUNTO: MULTA Y CLAUSURA

## INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, ENCARGADO U O <u>CUPANTE</u> DEL	RESPONSABLE, INMUEBLE		
LOCALIZADO EN			
PRESENTE			
La C. Secretaria de Desarrollo Urban	o y Ecología del Munici	pio de Monterrey, ha dictado	o el siguiente acuerdo:
Monterrey, Nuevo León a los 07-siet	e días del mes de mayo	del año 2021-dos mil veinti	uno.
VISTO, para Resolverse el expedi motivo de las <u>Actividades de Co</u>	ente administrativo ( <u>) ns</u> trucción que fuer	con número de oficio-066 an detectadas en el inmi	8/2021, iniciado con ueble ubicado en
		vistas que fueran las divers	
integran, y	RESULT	A N D O	

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 20-veinte días del mes de abril del año 2021-dos mil veintiuno, la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de INSPECCIÓN ORDINARIA CON MEDIDA en el inmueble ubicado en

La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar verticar el cumplimiento de lo dispuesto en ios artículos 281, 282, 286, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 327, 328 fracciones I a la XIV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente, se ordena la aplicación de las MEDIDAS DE SEGURIDAD indistintamente consistentes en: I.- Interrupción inmediata de trabajos cuya ejecución provoque o esté provocando riesgos; II.- Ejecución de obras de desagüe, saneamiento/o

Av Trokk i Zajagoza 1000 Surzcijano Miljuretrev ML / C.P. 64000 T. B. 1981 85 6565



similares; III.- La suspensión, temporal parcial o total de los trabajos y/o procesos servicios públicos; IV.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; V.- Desocupación o desalojo de inmuebles; VI.- Demolición de construcciones; VII.- Retiro de instalaciones o de materiales; VIII.- La prohibición de actos de utilización o de uso de edificaciones, predios o lotes; IX.- El aseguramiento y secuestro de objetos y de materiales; X.- Refuerzo o apuntalamiento de estructuras y/o de edificaciones; XI.- Contratación con radio y/o televisión de transmisiones o de emisiones de mensajes de alerta por caída de materiales, por desprendimiento de terreno, apuntalamientos y demolición de partes inestables a fin de evitar daños a terceros; XII.- Aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; XIII.- Inmovilización y aseguramiento de materiales que no cumplan con los parámetros autorizados por la Normatividad Oficial Mexicana en materia de construcción; y XIV.- Las demás que señalan otras Leyes.

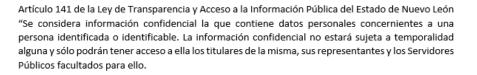
2.- Ahora bien, con fecha 18 de marzo del año 2021-dos mil veintiuno, en el que al constituirse el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre JAVIER G. MARTINEZ MARTINEZ, con número de Gafete 66626; se constituye en el inmueble ubicado en LA

cerciorándose de que es el citado domicilio mediante nomenclatura oficial, placas oficiales, y verificado mediante dicho del ocupante; a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido con fecha 20-veinte de abril de 2021, dentro del expediente Of:0668-/2021, contenido en el oficio No.0668/2021, dictado por la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA CON MEDIDA, en el inmueble para tal efecto el inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento una persona quien no proporciona datos, quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser propietario, y la cual no se identificó; ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial número 66626, que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser en este momento el C. ENCARGADO, y la cual se identificó con NINGUNA número ---- ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial número 66626, expedida en fecha ENERO-21 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía v rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que NO designa.

Av. Tris and V. Avagoza 1000 Sur-Centro, Monter ev. N.L. / C.P. 64000 T. (\$15.81.59.6565

1950年的新工作技術學的學術。21





Se observa que el inmueble no tiene definido estacionamiento, Así mismo, el predio SI tiene definido Área Libre, aproximadamente 100 por lote metros cuadrados, Además, SI tiene definido Área Jardinada

aproximadamente 100 por lote metros cuadrados. En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: HERRAMIENTA MANUAL DE CONSTRUCCION.

para que muestre los documentos y/o En atención a lo anterior se requiere al C. licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: NO SE MOSTRO DOCUMENTO ALGUNO.

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, -- representan un riesgo, en tal virtud y en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: SE INICIARON TRABAJOS DE CONSTRUCCION A LO QUE SE DARÁ USO COMERCIAL, ACTUALMENTE EN ETAPA DE CIMENTACION.

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: 154, 155 Y 156, SOBRE LOS ACCESOS AL LOTE.

OBSERVACIONES ADICIONALES: SE TRABAJA SOBRE EL COSTADO NTE DEL PREDIO 50% DEL MISMO.

para que formule sus observaciones respecto de la Se concede el uso de la palabra al C presente diligencia, manifestando lo siguiente: NADA.

Dándose por terminada la misma, siendo las 15:45 horas del día 20 del mes de abril del año 2021, firmando de conformidad, quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega Original con firma autógrafa del acuerdo que en este acto se cumplimenta, así como copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. -----

3.- Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento el termino legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en lel articulo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para

Centro, Manterrey, N.L. / C.P. 64000

T. (81) 8130.6585

THE PERSON OF TH



Estado de Nuevo León, el mismo **NO FUE EJERCIDO en el término señalado** para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.

4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las actividades de construcción, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia de fecha 20-diez de abril del año 2021-dos mil veintiuno, en la cual se colocó el sello correspondiente de suspensión provisional.

## CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 7, 10, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336,342 fracción I inciso c), fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado LA

(70)-76-002-001. Una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos

Av Ignacio Zanggoza 1000 Sur-Gentro, Monterrey, N.L. /-C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

## Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:-Por los motivos anterio	rmente expuestos y razona	dos jurídicamente en el capítu	lo de
consideran <u>dos que</u> antecede, es pr	ocedente imponer como se	<u>IMPONE</u> ai Propietario dei iiiii	uenie
ubicado en			
	Una <u>mu</u>	<u>llta</u> por equivalente al monto de	ZUCIO-

dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

SEGUNDO. - Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en el ITA CIUDAD DE MONTERREY, INMUEBLE UBICADO EN Debiéndose en consecuencia NUEVO LEON; CON NUMERO DE LA EDIDA colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de CONSTRUCCION.

PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U Obligándose en consecuencia AL C. OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en

A obtener las

licencias y/o permisos necesarios para las atividades de CONSTRUCCION detectada en el prédio ya referido, sin la autorización previa de esta Secretaría.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON Y OSCAR SAUCEDO FLORES, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

Av Ignacie Zaragoza 1000 Sur V Gentro Montetrey Ab / C.P. 64000 1: (81) 8130.6**5**65



* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	strativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrol
Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, I	V. L
ARO, VIRG	INIA CASTILLO CONZALEZ
	E DESARROLLÓ URBANO Y ECOLOGÍA
ANTIPARTE L'ETRACTION	DEDIMINOPPO CINDIMIO I PEODOGNI
AGG//Fglr (	
Lo que notifico a Usted, por medio del presen	nte instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse
NO DE ENCOURS PERSONS ALGORISH y d	ijo ser siendo las 🛂 🥶 del
día 17 del mes trans del año 202	1-dos mil VEBTIUNG.
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO: \	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
NOMBRE: AVIEW THE HORE	NOMBRE: Les se elicoute Persons
FIRMA:	FIRMA:
CREDENCIAL OFICIAL No. 6697.8	IDENTIFICACIÓN:
	IDENTIFICACIÓN:



07 de mayo de 2021 No. de Oficio:0830/2021 EXP. ADMVO. Of:0668-21 ASUNTO: MULTA Y CLAUSURA

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,
ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE
LOCALIZADO EN
PRESENTE
Documento a notificar:
Acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, suscrito por La C. ARQ. VIRGINIA
CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar qué tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.
<b>Fecha de emisión:</b> 07 de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, <b>Autoridad emisora:</b> Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los días del mes de Thiro, del año
siendo las 15 och oras, me constituí en el domicilio ubicado
en, número, colonia. codigo postal, de esta
ciudad.
Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son <u>Prepio fue cuenta com on avance</u> <u>Pe construccion T</u> Distributivos per Estapo DE Suspensions.
llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha de del año 2020 dos mil veinte, emitido por La C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ,
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual
se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del
acuerdo antes citado
porque No SE ENGLYPE PERSONAL ALGUNA, SE COLOCAN LOS DISTINGUICA
DEC ESTADO DE CLAUSURA CON LOS FOLIOS 222, 223, 224
No. of the second secon
1000 Co.
Av. Ignació Zacagoza 1000 Sur-



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo, a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha del año 2020 dos mil veinte, emitido por La C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano de la ciudadano de

**NOTIFICADOR:** 

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_IDENTIFICACION:

66626